

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA EL GASTO, SE APRUEBA EL EXPEDIENTE Y SE ADJUDICA EL CONTRATO MENOR DE SERVICIO A LA ENTIDAD SOCIAL MEDIA COMUNICACIÓN S.L. CONSISTENTE EN REALIZACIÓN DEL PROYECTO “DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIÓN WEB CON GESTOR DE CONTENIDOS PARA EL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS DE CANARIAS”.

Vista la importancia que, desde el punto de vista turístico ofrece la correcta gestión de la comunicación “on line” para las instituciones públicas y sus diferentes proyectos, dando con ello una información más clara y transparente de las actuaciones que se desarrollan en este ámbito de las infraestructuras turísticas del archipiélago canario, y atendiendo a la necesidad de difusión del actual Plan de Infraestructuras Turísticas de Canarias (PITCAN)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con objeto de proceder a la contratación de la ejecución de la citada obra menor, obran en este Centro Directivo los presupuestos aportados por las empresas que se relacionan:

EMPRESAS	PRESUPUESTO IGIC INCLUIDO
AVANT DESARROLLO INFORMÁTICO Y CREATIVO S.L.	6.000,00 €
LAURA MORA DOMÍNGUEZ	5.400,00 €
SOCIAL MEDIA COMUNICACIÓN, S.L	4.550,00 €

SEGUNDO.- Que la oferta económica presentada por la entidad SOCIAL MEDIA COMUNICACIÓN, S.L con CIF B-76153196 es la que presenta las condiciones económicas mas ventajosas para la administración.

TERCERO.- Que previamente se ha recabado información del tercero mediante la comprobación en el Sistema Económico Financiero Logístico de Canarias (SEFLOGIC), constatándose que la empresa entidad SOCIAL MEDIA COMUNICACIÓN, S.L con CIF B-76153196 , no ha superado el umbral para los contratos menores de servicios de similar naturaleza, establecido en el Art. 118 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Públicos.

CUARTO.- Que obra en el expediente el informe preceptivo emitido por esta Dirección General en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), relativo a la motivación de la necesidad de la contratación y justificación que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación.

QUINTO.- Que en el presupuesto de gastos de este Departamento para el presente año 2018 existe consignación adecuada y suficiente para la citada contratación con cargo a la partida 16.1605.432B.65000, proyecto de inversión 176G0153 “REHABILITACIÓN DE ESPACIOS TURÍSTICOS OBSOLETOS”.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- La legislación aplicable, constituida por los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como las demás disposiciones concordantes y de general y pertinente aplicación.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 24/2016, de 4 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes; el Decreto 183/2015, de 21 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias; el Decreto 103/2015, de 9 de julio, por el que se determina el número, denominación y competencias de las Consejerías del Gobierno de Canarias, y en usos de las competencias que tengo conferidas por el artículo 19.3 del Decreto 212/91, de 11 de septiembre, de Organización de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

RESUELVO

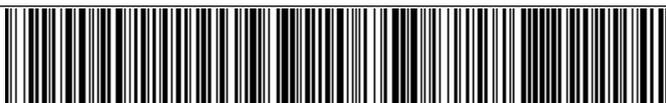
PRIMERO.- AUTORIZAR EL GASTO, APROBAR EL EXPEDIENTE Y ADJUDICAR a la empresa **SOCIAL MEDIA COMUNICACIÓN, S.L con CIF B-76153196** y domicilio a efectos de notificación en Monte Lentiscal núm. 103, C.P.: 35303 Samta Brigida-Las Palmas, el contrato menor de servicio consistente en la realización del proyecto **“DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIÓN WEB CON GESTOR DE CONTENIDOS PARA EL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS DE CANARIAS”**, por un importe total de CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (4.550,00 €) más el tipo de IGIC del 7% a soportar por la Administración de TRESCIENTOS DIECIOCHO EUROS Y CINCUENTA CENTIMOS (318,50 €), importando la suma total de CUATROMIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS Y CINCUENTA CENTIMOS (4.868,50 €).

El abono se hará efectivo a la entrega del proyecto, a satisfacción y con la conformidad del órgano contratante y contra factura expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por el Servicio de Infraestructura Turística. La Administración deberá abonar el importe de la factura dentro del plazo establecido en el artículo 216.4 del TRLCSP, según redacción dada por el apartado uno de la disposición final sexta del Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y en virtud de lo preceptuado por la disposición final primera de la Ley 13/2014, de 15 de julio, de Transformación del Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

A tal efecto, de acuerdo con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de factura en el Sector Público, los expedidores de facturas dirigidas al órgano de contratación, cuando opten por la remisión de la factura o estén obligados a ello, deberán enviar la misma a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, regulado en la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad de 22 de diciembre de 2014, debiéndose acceder a dicho Punto, a través de la sede electrónica de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad (http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/facturacion_electronica/index.jsp) identificándose mediante alguno de los sistemas de firma electrónica admitidos en la misma.

Para la presentación de la factura electrónica, será necesario identificar:

Unidad Tramitadora	Oficina Contable	Órgano gestor	CIF
A05017155	A05017155	A05017155	S3511001D



La presentación de la factura electrónica podrá hacerse por alguna de las formas de comunicación electrónica establecida en la legislación básica del Estado, debiendo respetar las limitaciones relativas al número, tamaño y formato de archivos electrónicos, establecidos con carácter general en la sede electrónica de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad.

La presentación de facturas electrónicas exigirá que el adjudicatario esté dado de alta en la base de terceros acreedores de la Comunidad Autónoma Canaria.

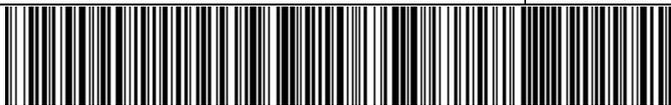
SEGUNDO.- El plazo para la ejecución y entrega del objeto de la presente contratación es hasta el día 31 de diciembre del presente año a contar desde la notificación fehaciente de la presente resolución. Transcurrido el término indicado sin que se haya dado lugar a la entrega del servicio objeto del contrato, éste resultará automáticamente extinguido, sin derecho a abono o contraprestación alguna.

TERCERO.- Ordenar al Servicio de Infraestructura Turística la tramitación del expediente de contratación con la captura y contabilización de los créditos.

CUARTO.- Notificar la presente adjudicación al interesado.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y subsidiariamente, y en el caso de no entablarse el recurso de reposición, se haya éste resuelto expresamente o producido desestimación presunta del mismo, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a interponer en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de otro que estime procedente.

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
HECTOR JOSE SUAREZ MORALES - DIR. GRAL. DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	Fecha: 21/12/2018 - 12:20:16
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 82 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 255 - Fecha: 21/12/2018 15:11:21	Fecha: 21/12/2018 - 15:11:21
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0VtwMv631LRizbm06x_BmweE4H177R25V	 
El presente documento ha sido descargado el 21/12/2018 - 15:12:33	